



**PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS**

CONTRATACIÓN DIRECTA – DPCBS N.º 100-0051-CDI26

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA

EX-2026-00595742- -CAT-SC#MHOP

BASES DE CONTRATACIÓN

Aprobado por RESOL-2026-89-E-CAT-SC#MHOP

JURISDICCION CONTRATANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS

CUIT N° 30-71216865-6

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y RR HH

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 25

CUIT S.A.F. N° 30-66810566-8

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: AV. REPUBLICA DE VENEZUELA S/N° - C.A.P.E. - PABELLÓN N°25, SAN

FDO. DEL VALLE DE CATAMARCA (CP 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: dpgarh.mds@gmail.com

Valor del módulo de contrataciones: \$188.230,00 según RESGE-2026-3-E-CAT-CGP

ARTÍCULO 1º ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se registrá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en



**PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS**

aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la "Adquisición de pañales y artículos de higiene destinados a Instituciones y Direcciones dependientes de la Secretaria de Familia del Ministerio de Desarrollo Social", según el **ANEXO I** de Bases de la Contratación cargada al **PROCESO N.º 100-0051-CDI26**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa se registrará por la modalidad de contratación "Compra Determinada", según lo establecido en los artículos 22° inc. c) y 25° del Anexo I- Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938- Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 40/100 CENTAVOS (\$18.566.741,40).

ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Corresponde aclarar que, si en los bienes solicitado se menciona "marca" o "tipo", será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos (s/lo establecido en el art. 38° del Anexo I del Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley N.º 4938, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/20).

ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en las bases se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los DOS (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.



**PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS**

Se solicita enviar solamente con la propuesta, la información solicitada en las presentes Bases de Condiciones particulares, sin agregar anexos o demás documentación no necesaria o prescindible por el momento (independientemente de tener que contar con ellos a futuro, por ej. Cédula fiscal, Const. de Inscripción en ARCA, Contrato Social, etc.).

ARTÍCULO 7° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración jurada denunciando el domicilio real, comercial y electrónico. El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias. **(ANEXO II).**
- b) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO II).**
- c) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO II).**
- d) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.
- e) Dar cumplimiento a lo requerido en el ANEXO I de las presentes bases de contratación.

Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón "INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN", en caso de no ser posible o de existir dificultades técnicas, se podrán remitir dichos archivos a través del correo contrataciones.scya@catamarca.gov.ar , los archivos que no sean ingresados de las formas mencionadas precedentemente no serán recibidas por la UNIDAD CONTRATANTE.

ARTÍCULO 8° MUESTRAS: Deberán presentar muestra para los bienes ofertados para los ítems N.º 01 al 10, como máximo hasta el **día 06 de abril de 2026 a 12:00 horas**, las mismas deberán ser presentadas en Mesa de Despacho de la Secretaría de Compras, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obra Pública, Pabellón N°21 Hall Central, de lunes a viernes, en los horarios de 9:00 a 12:00 horas. Las muestras deberán estar debidamente rotuladas por ítem; corresponderse



con el número de ítem y/o bien cotizado en el Sistema Comprar. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social e indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, la fecha y hora de apertura de las ofertas. Las muestras presentadas no sustituirán a las especificaciones técnicas. Se deberá tener en cuenta las características y especificaciones indicadas en ANEXO I del presente pliego.

ARTÍCULO 9° DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS: Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del organismo solicitante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de TREINTA (30) días a contar desde la última conformidad de recepción. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta por TREINTA (30) días contados a partir del dictado del acto administrativo de adjudicación. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Si existiera posibilidad que un oferente que no ha resultado adjudicatario en primer término, lo sea con posterioridad, por haberse producido algún hecho que implique la adjudicación a quien siga en orden de mérito, el organismo contratante podrá retener las muestras presentadas por los no adjudicatarios por más tiempo y una vez transcurrido el plazo en que exista la posibilidad de adjudicar a quien siga en orden de mérito, las muestras quedaran a su disposición para el retiro por el término de TREINTA (30) días. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo.

En todos los casos en que las muestras pasaren a ser propiedad de la Jurisdicción u Organismo contratante, sin cargo, esta queda facultada para resolver sobre el destino de las mismas. Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente deberá hacerlo constar en la oferta. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción u Entidad contratante sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo.

Las muestras a las que haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo no generaran derecho a indemnización, ni pago o compensación alguna. Los oferentes no tendrán derecho alguno a reclamo por deterioro provenientes de los análisis y ensayos a que se sometan las muestras.

ARTÍCULO 10° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez



del estado de Inscripción/Empadronamiento en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo constituir un domicilio electrónico en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 11° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **CUARENTA (40) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

ARTÍCULO 12° FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el **día 07 de ABRIL de 2026 a 09:00 horas**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 13° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938- Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".
- b) No se presentaren las muestras solicitadas en la presente bases de condiciones.
- c) No indicar la marca comercial del bien cotizado para cada ítem.
- d) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- e) Fuera condicionada.
- f) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- g) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.
- h) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.



ARTÍCULO 14° PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, o se utilicen leyendas como: “entrega inmediata” o similar redacción, se entenderá que el mismo, se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar “hábiles”, a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazos de entrega superiores al indicado precedentemente.

ARTÍCULO 15° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega del objeto de la presente Contratación, se realizará en UNA (01) única provisión, en los lugares, días y horas establecidos en **Anexo I** de la presente Base de Contratación. El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios. Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 16° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 17° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para



**PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS**

cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 18° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER	OCHENTA (80) PUNTOS
B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER	DOCE (12) PUNTOS
C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL	TRES (03) PUNTOS
D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	CINCO (05) PUNTOS
TOTAL....	CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable (por Unidad) x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable (por Unidad) de cada Oferta a Considerar

Para los ítems N.º 3), 4), 5), 6), 7) y 9), la cantidad solicitada está determinada en un rango variable (Ej. Ítem 3: Rango solicitado: Paquete desde 30 a 36 Unidades), para el cálculo preciso del Precio del Bien a Proveer, se tomará como base el resultante de aplicar el Precio por Gr. que se determinará de manera siguiente.

Precio por Unidad.: Precio ofertado por cada oferente

Cantidad ofertada por cada oferente (Rango Solicitado Esp. Tec.)

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.



**PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS**

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO	12 PUNTOS
BUENO	05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De UNO (01) a CINCO (05) días hábiles	05 Puntos
De SEIS (06) a DIEZ (10) días hábiles	02 Puntos

ARTÍCULO 19° DE LA PREADJUDICACION: La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

ARTÍCULO 20° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA - CUIT N° 30-71216865-6, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a **PESOS SESENTA Y DOS MILLONES**



SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 62.743.333,33) En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 21° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

ARTÍCULO 22° FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los SESENTA (60) DÍAS de la recepción definitiva de los bienes solicitados; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión de los bienes, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

ARTÍCULO 23° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.



**PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS**

CONTRATACIÓN DIRECTA – DPCBS N.º 100-0051-CDI26

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA

EX-2026-00595742- -CAT-SC#MHOP

ANEXO I

DETALLE DE BIENES REQUERIDOS - DETALLE DE ENTREGA DE LOS BIENES

ID	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	2.9.9-2504.1	PAÑALES; USO: ADULTO, TIPO: DESCARTABLE G	PAQUETE X 16 UNIDADES ULTRA ANATOMICO - TIPO NONISEC	PAQUETE	449
2	2.9.9-2504.21	PAÑALES; USO: ADULTO, TIPO: DESCARTABLE XG	PAQUETE X 16 UNIDADES ULTRA ANATOMICO - TIPO NONISEC	PAQUETE	1.019
3	2.9.9-2504.14	PAÑALES; TIPO: DESCARTABLE, USO: RECIEN NACIDO HASTA 4 Kg	PAQUETE DESDE 30 A 36 UNIDADES - HIPOALERGENICO - TIPO PAMPERS	PAQUETE	57
4	2.9.9-2504.16	PAÑALES; TIPO: DESCARTABLE, USO: NIÑOS (5 A 10) Kg	DESDE 5 KG a 10 KG APROXIMADAMENTE - PAQUETE DESDE 44 HASTA 48 UNIDADES - TIPO BABYSEC	PAQUETE	72
5	2.9.9-2504.13	PAÑALES; TIPO: DESCARTABLE, USO: GRANDE 9 A 12,5 Kg	DESDE 9 A 12,5 KG APROXIMADAMENTE - PAQUETE DE 60 A 72 UNIDADES - TIPO BABYSEC	PAQUETE	48
6	2.9.9-2504.11	PAÑALES; TIPO: DESCARTABLE, USO: NIÑOS EXTRAGRANDE 12 A 15 Kg	DESDE 12 A 15 KG APROXIMADAMENTE - PAQUETE DESDE 50 HASTA 58 UNIDADES - HIPOALERGENICO -TIPO ESTRELLA	PAQUETE	51
7	2.9.9-2504.12	PAÑALES; TIPO: DESCARTABLE, USO: NIÑO MAS DE 14 Kg	PAQUETE DESDE 50 HASTA 54 UNIDADES -TIPO PAMPERS	PAQUETE	72
8	2.9.9-2504.20	PAÑALES; USO: ADULTO, TIPO: DESCARTABLE M	PAQUETE X 16 UNIDADES - TIPO NONISEC	PAQUETE	57
9	2.9.9-	PAÑALES; TIPO:	DESDE 3,5 A 6 KG	PAQUETE	87



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

	2504.15	DESCARTABLE, USO: NIÑO DE 3,5 A 6 Kg	APROXIMADAMENTE - PAQUETE DESDE 50 HASTA 56 UNIDADES - TIPO HUGGIES		
10	2.9.9- 2504.22	PAÑALES; USO: ADULTO, TIPO: DESCARTABLE, TAMAÑO: XXG (MAS DE 100 KG)	PAQUETE X 20 UNIDADES CLASICOS - TIPO COMODIN	PAQUETE	392
11	2.9.5- 1909.87	GUANTES USO MEDICINAL; TIPO: DESCARTABLE, TAMAÑO: MEDIANO, MATERIAL: LATEX, PRESENTACION: ENVASE X 100 UN	PRESENTACION LATEX BLANCO EMPOLVADO	CAJA	60
12	2.9.5- 1909.81	GUANTES USO MEDICINAL; TIPO: DESCARTABLE, TAMAÑO: GRANDE, MATERIAL: LATEX, PRESENTACION: ENVASE X 100 UN	PRESENTACION LATEX BLANCO EMPOLVADO	CAJA	60
13	2.9.5- 428.21	BARBIJOS; TIPO: 3 CAPAS	BARBIJO QUIRURGICO TRICAPA DE TELA QUIRURGICA Y BARRERA EFECTIVA MICROBIOLÓGICA TERMINACION CON ELASTICO-REGISTRADO EN LA ANMAT. 50 UNIDADES X CAJA - COLOR CELESTE	CAJA	15
14	2.9.5- 470.13	ALGODONES; TIPO: HIDROFILADO, CAPACIDAD: 500 GR, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR	TIPO DONCELLA	PAQUETE	30
15	2.9.5- 473.7	GASAS; UNIDAD VENTA: CAJA, TIPO: ESTERIL IQP CAJAS N°5, MEDIDA: 15 X 15 Cm, PRESENTACION: CAJA	PRESENTACION CAJA DE 6 SOBRES DE 15 X 15 CM, 36 TROZOS- TIPO SUEZ	CAJA	40
16	2.5.2- 711.49	ALCOHOL USO MEDICINAL; PUREZA: 70 %, PRESENTACIÓN: SEGÚN PLIEGO, CANTIDAD: SEGÚN	PRESENTACION BIDON X 5 L	BIDON	30



**PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS**

		PLIEGO			
--	--	--------	--	--	--

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA ESTA CONTRATACIÓN:

- INDICAR **MARCA COMERCIAL DEL PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM**. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la **DESESTIMACIÓN** de la oferta. La indicación de más de una marca comercial por ítem, implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca ofrecida por orden de aparición.

- Embalaje: Apropriado para su transporte y conservación.

- **INFORMACIÓN ADICIONAL PARA LOS ITEMS 01 A 10:** Se deberá presentar muestras de los ítems 1 al 10, en envases originales y cerrados (versión comercial) para su evaluación técnica.

-INFORMACIÓN ADICIONAL PARA LOS ITEMS 11 A 16:

Los proveedores al momento de cotizar deberán tener en cuenta lo siguiente:

1-Para oferentes de la Provincia de Catamarca deberán presentar Habilitación Provincial para comercializar el producto que cotizan.

2-Para el resto de oferentes deberán presentar Certificado de Inscripción de ANMAT vigente al momento de la oferta, el mismo deberá ser correspondiente al objeto de la contratación y de encontrarse vencido adjuntar la solicitud de renovación.

3-No se aceptarán ofertas de productos no registrados y autorizada su venta por ANMAT. Se deberá especificar en cada ítem de la propuesta, marca y número de certificado otorgado por dicho ente regulador (<https://helena.anmat.gob.ar/Boletin>)

4-Los productos deberán tener un vencimiento posterior a DOCE (12) meses a partir de la fecha de su recepción.

• **INFORMACION SOBRE LA CALIDAD:** Como las diferentes calidad en los Productos Médicos, se ve reflejada en los costos, y tiene una incidencia directa sobre la Recuperación, cicatrización, recaídas, infecciones, prolongación de la internación del paciente, por lo tanto se analiza un Producto Medico que se tenga experiencia de uso y sea recomendado por los Médicos y/o profesionales de la salud que hacen uso del mismo, acompañando este análisis se suma , tiempo de permanencia en el mercado, y que no cuente en los 12 meses anteriores a la fecha de apertura con notificaciones de fallas de calidad internas debidamente documentadas en los formularios de farmacovigilancia de la ANMAT .Si el producto a cotizar tuviera en los ultimos 12 meses previos a la apertura notificaciones y alertas ANMAT , al cotizar, para poder ser evaluado y no ser desestimado debera presentar lote y vencimiento del producto a entregar a fin de verificar que se trate de otro lote.

• Calidad Mínima Esperada: ALTA

• Aclaración: Cuando en el presente anexo se mencione "marca" o "tipo" (s/lo establecido en el art. 38° del Anexo I del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/20), será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos.



**PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS**

LUGARES DE ENTREGA Y COORDINACIÓN

La entrega del objeto de la presente Contratación, se realizará en UNA (01) única provisión, de lunes a viernes incluido los días feriados, en horario de 08:00 a 12:00 hs.

INSTITUCIÓN	DOMICILIO
SECRETARIA DE FAMILIA	CAPE - PABELLON 24 - AV. VENEZUELA S/N
CDI CASA CUNA	CASEROS N° 1050
RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES	AVENIDA BELGRANO N° 750
HOGAR DE ANCIANOS DE BELEN	11 DE SEPTIEMBRE S/N - BELEN
HOGAR DE ANCIANOS DE TINOGASTA	PRESIDENTE PERON ESQUINA RUCHELLY - TINOGASTA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES A ENTREGAR					TOTAL
		CDI CASA CUNA	ADULTOS MAYORES FME	HOGAR DE ANCIANOS DE BELEN	HOGAR DE ANCIANOS DE TINOGASTA	SECRETARIA DE FAMILIA	
1	PAÑALES; USO: ADULTO, TIPO: DESCARTABLE G	0	220	200	0	29	449
2	PAÑALES; USO: ADULTO, TIPO: DESCARTABLE XG	0	490	500	0	29	1019
3	PAÑALES; TIPO: DESCARTABLE, USO: RECIEN NACIDO HASTA 4 Kg	45	0	0	0	12	57
4	PAÑALES; TIPO: DESCARTABLE, USO: NIÑOS (5 A 10) Kg	60	0	0	0	12	72
5	PAÑALES; TIPO: DESCARTABLE, USO: GRANDE 9 A 12,5 Kg	36	0	0	0	12	48
6	PAÑALES; TIPO: DESCARTABLE, USO: NIÑOS EXTRAGRANDE	39	0	0	0	12	51



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS

	12 A 15 Kg						
7	PAÑALES; TIPO: DESCARTABLE, USO: NIÑO MAS DE 14 Kg	60	0	0	0	12	72
8	PAÑALES; USO: ADULTO, TIPO: DESCARTABLE M	45	0	0	0	12	57
9	PAÑALES; TIPO: DESCARTABLE, USO: NIÑO DE 3,5 A 6 Kg	75	0	0	0	12	87
10	PAÑALES; USO: ADULTO, TIPO: DESCARTABLE, TAMAÑO: XXG (MAS DE 100 KG)	0	0	0	362	30	392
11	GUANTES USO MEDICINAL; TIPO: DESCARTABLE, TAMAÑO: MEDIANO, MATERIAL: LATEX, PRESENTACION: ENVASE X 100 UN	0	15	10	10	25	60
12	GUANTES USO MEDICINAL; TIPO: DESCARTABLE, TAMAÑO: GRANDE, MATERIAL: LATEX, PRESENTACION: ENVASE X 100 UN	0	15	10	10	25	60
13	BARBIJOS; TIPO: 3 CAPAS	0	0	0	0	15	15
14	ALGODONES; TIPO: HIDROFILADO, CAPACIDAD: 500 GR, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR	0	0	0	0	30	30
15	GASAS; UNIDAD VENTA: CAJA, TIPO: ESTERIL IQP CAJAS N°5, MEDIDA: 15 X 15 Cm, PRESENTACION: CAJA	0	0	0	0	40	40
16	ALCOHOL USO MEDICINAL; PUREZA:	0	0	0	0	30	30



**PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS**

	70 %, PRESENTACIÓN: SEGÚN PLIEGO, CANTIDAD: SEGÚN PLIEGO						
--	---	--	--	--	--	--	--



**PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS**

CONTRATACIÓN DIRECTA – DPCBS N.º 100-0051-CDI26

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA

EX-2026-00595742- -CAT-SC#MHOP

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE
INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa:

.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial:** _____
- **Domicilio Electrónico:** _____

(Recordar que el mismo debe coincidir con el informado en la plataforma del Sistema Compr.ar, caso contrario actualizar el mismo)

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca
2026

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: Bases de Condiciones - Pañales y Artículos de Higiene - MDS - 100-0051-CDI26

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 página/s.